

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y EL AYUNTAMIENTO
DE ALCALA DE LA SELVA (TERUEL), PARA RESTAURACIÓN INSTALACIONES
DEPORTIVAS**

En Zaragoza, a once de julio de dos mil cinco

REUNIDOS

La Excm. Sra. Dña. **EVA ALMUNIA BADIA**, Consejera de Educación,
Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

El Sr. D. **JOSE EDO GARGALLO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
ALCALA DE LA SELVA (TERUEL).

EXPONEN

La Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, establece en su artículo 3. k) que las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma coordinarán sus actuaciones para construir instalaciones y equipamientos deportivos, y su artículo 5. b) atribuye a la Diputación General la competencia para coordinar las actuaciones deportivas de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma.

El artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, contempla la celebración de convenios de cooperación entre la Administración Autónoma y las entidades locales para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2.c establece que con carácter excepcional se podrán conceder de forma directa aquellas subvenciones que sean de interés público. Así mismo el artículo 28 establece la posibilidad de concesión directa de subvenciones a través de la suscripción de Convenios.

Ley 11/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005, en su disposición adicional segunda, apartado 2.b. establece que las subvenciones podrán ser objeto de concesión directa en el supuesto que se deriven de convenios de la Comunidad Autónoma con otras instituciones o asociaciones públicas o privadas que sean consideradas de interés dentro del territorio de Aragón.

Con fecha 7 de julio de 2005 la Comunidad Autónoma de Aragón y la Diputación Provincial de TERUEL, firmaron un Protocolo de Colaboración para promover coordinadamente la ejecución del Plan de Instalaciones Deportivas en el año 2005.

El rango del municipio de ALCALA DE LA SELVA, viene determinado por la Ley 7/1998, de 16 de julio, por la que se aprueban las Directrices Generales de Ordenación Territorial para Aragón, y exige en el ámbito deportivo la definición y desarrollo de un proyecto de dotación de infraestructuras deportivas, que permitan dotar a los ciudadanos de las instalaciones adecuadas que superen el déficit y las carencias que a estas fechas perduran.

El Ayuntamiento de ALCALA DE LA SELVA, en pleno ejercicio de sus competencias en materia deportiva, tiene un programa de dotación de instalaciones deportivas en su ámbito municipal, que contempla las instalaciones y equipamiento que favorece la plena implantación de la Educación Física y la organización del Deporte escolar y extraescolar.

A tal efecto se suscribe el presente Convenio que se sujetará a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, regular la colaboración económica y técnica entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de ALCALA DE LA SELVA, para PISCINAS MUNICIPALES 3ª FASE.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de ALCALA DE LA SELVA, aportará los terrenos para la actuación indicada, garantizando la plena disponibilidad de los mismos.

TERCERA.- Los gastos de inversión necesarios para la citada actuación, que ascienden a un total de VEINTISÉIS MIL EUROS (26.000 €), serán financiados por el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de ALCALA DE LA SELVA, en las cantidades que a continuación se determinan:

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18. 08, programa 457.1, concepto 760.01, aportará hasta un máximo de DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA EUROS (17.160 €), que abonará al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de ALCALA DE LA SELVA, aportará, por sí mismo o con ayuda de otras instituciones, el resto de la financiación necesaria, que asciende a OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (8.840 €).

CUARTA.- La cantidad señalada en la cláusula anterior se reducirá proporcionalmente en caso de que el coste total de la inversión sea inferior al previsto en dicha cláusula. Los excesos que se produzcan sobre dicho coste total serán asumidos por el Ayuntamiento de ALCALA DE LA SELVA, sea cual sea su causa.

QUINTA.- La contratación de la ejecución de las obras corresponderá al Ayuntamiento de ALCALA DE LA SELVA, mediante licitación pública.

SEXTA.- El Gobierno de Aragón se reserva el derecho a inspeccionar las obras de la instalación deportiva objeto del presente Convenio, tanto durante la ejecución como al final de las mismas.

El Ayuntamiento de ALCALA DE LA SELVA, comunicará al Departamento de Educación, Cultura y Deporte las fechas del Acta de Replanteo, de la recepción y la terminación de las obras, así como de la inauguración en su caso, por si tiene a bien asistir a cualesquiera de dichos actos.

SEPTIMA.- El cumplimiento de la finalidad de la subvención otorgada, y la realización de la actividad que conlleva, por parte del Ayuntamiento de ALCALA DE LA SELVA, se entenderá acreditado, a efectos del pago de la subvención, con la presentación de las certificaciones de obras y facturas correspondientes precisas hasta alcanzar la anualidad correspondiente, suscrita por el técnico o funcionario local responsable, con la conformidad y aprobación de la Alcaldía.

OCTAVA.- La publicidad en la ejecución de la obra se ajustará a la normativa vigente, aprobada por el Gobierno de Aragón sobre publicidad institucional, debiendo figurar expresamente la colaboración del Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y el importe económico de la misma.

NOVENA.- En todo caso, la subvención del Gobierno de Aragón, no implicará la subrogación de la misma en ningún derecho u obligación que se derive de la titularidad de la instalación que corresponderá al Ayuntamiento de ALCALA DE LA SELVA.

DECIMA.- La gestión y futura explotación de la instalación deportiva se realizará por el Ayuntamiento de ALCALA DE LA SELVA, no asumiendo el Gobierno de Aragón responsabilidad económica alguna derivada de la gestión y explotación citadas.

UNDECIMA.- El Ayuntamiento de ALCALA DE LA SELVA se compromete a mantener la instalación para su fin físico-deportivo durante un periodo de no inferior a 5 años y en perfecto estado de conservación.

DUODECIMA.- El precio por acceso y uso de la presente instalación deportiva, será regulado por la norma o acuerdo que apruebe el órgano competente del Ayuntamiento de ALCALA DE LA SELVA.

DECIMOTERCERA.- Deberá promocionarse de forma preferente la utilización de la instalación por los escolares del municipio, además de para la práctica general del deporte al resto de ciudadanos, en los términos que el Ayuntamiento decida y las instalaciones permitan, así como, para su uso por aquellos equipos federados del

municipio que lo representen en competiciones de ámbito local, provincial, autonómico o estatal, para lo cual y sin menoscabo de la prioridad de uso citado, suscribirá los correspondientes convenios con las Federaciones Deportivas Aragonesas, en orden a la utilización de la citada instalación.

La instalación quedará a disposición del Gobierno de Aragón sin cargo alguno cuando, por razones de organización deportiva, sea requerida, al menos, con 45 días de antelación.

DECIMOCUARTA.- El presente Convenio estará vigente en relación con los compromisos económicos asumidos por las partes, hasta el 15 de noviembre del año 2005 fecha en la que deberán estar terminadas las obras, sin perjuicio de la vigencia posterior del resto de pactos conforme a lo previsto en las diferentes cláusulas del convenio.

DECIMOQUINTA.- Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el mismo. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha señalados ut supra.

LA CONSEJERA DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO
DE ARAGON,



FDO.: EVA ALMUNIA BADIA

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LA SELVA

FDO.: JOSE EDO GARGALLO

CG 5072005/18

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 5 de julio de 2005, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Protocolo de Colaboración que figura como Anexo, a suscribir entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel, para el Plan de Instalaciones Deportivas en el año 2005. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Protocolo y aprobar el gasto que asciende a un total de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (999.557,91 EUROS), con cargo al ejercicio presupuestario 2005. La aportación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.457.1.760.01 A. Relación de Ayuntamientos: AYUNTAMIENTO, ACTUACION, SUBVENCION: ALCaine, Piscinas municipales 3ª fase, 37.620,00. ~~ALCALA DE LA SELVA~~, Rest. Instalaciones deportivas, 17.160,00. ALLOZA, Edif. Vestuarios en piscina municipal, 66.000,00. ARIÑO, Instalaciones deportivas, 19.800,00. BELLO, Pabellón actividades deport. Y culturales, 80.520,00. BLANCAS, Instalaciones deportivas, 12.540,00. CALAMOCHA, Instalaciones deportivas, 39.600,00. CASTELLOTE, Cubrimiento frontón, 39.600,00. CRETAS, Instalaciones deportivas, 23.760,00. FORMICHE ALTO, Acondicionamiento parques, jardines y áreas deportivas, 9.900,00. FUENTES DE RUBIELOS, Instalaciones deportivas piscinas, 15.840,00. GEA DE ALBARRACIN, Obras acondicionamiento piscinas, 19.800,00. HINOJOSA DE JARQUE, Reparación piscina municipal, 56.760,00. HUESCA DEL COMUN, Rehabilitación frontón, ~~12.975,60~~. LOSCOS, Construcción pabellón deportivo Barrio Mezquita de Loscos, 11.880,00. LOSCOS, Construcción piscina cubierta climatizada, 26.400,00. MIRAVETE DE LA SIERRA, Instalaciones deportivas, 39.600,00. MOLINOS, Instalaciones deportivas, 13.493,70. MONREAL DEL CAMPO, Instalaciones deportivas, 50.988,09. MONTALBAN, Remod. Zona servicios piscina municipal, 23.760,00. NOGUERA, Piscina municipal, 39.600,00. NOGUERUELAS, Instalaciones deportivas, 18.480,00. PANCRUDO, Instalaciones deportivas, 58.740,00. PERACENSE, Pista polideportiva, 19.800,00. PITARQUE, Instalaciones deportivas, 7.900,20. PORTELLADA, LA, Instalaciones deportivas frontón y reparación pista polideportiva, 63.360,00. PUEBLA DE VALVERDE, LA, Instalaciones deportivas, 11.880,00. RILLO, Pistas polideportivas, 11.880,00. TORNOS, Instalaciones deportivas-piscina

municipal 4ª fase, 31.120,32. VALDERROBRES, Instalaciones deportivas, 118.800,00. TOTAL: 999.557,91. Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma del Protocolo, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Aprobar el texto tipo del Convenio de Colaboración a firmar con los Ayuntamientos Aragoneses participantes en el Plan. Quinto.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma de los Convenios, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio".

Y para que así conste y su remisión a la EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón a seis de julio de dos mil cinco.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

